PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUBAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE RTVA EN SEVILLA Y MÁLAGA

CPV: 90533000-2 Servicios de gestión de vertederos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1.- OBJETO.

2.- LUGARES DE PRESTACIÓN.

3.- GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

5.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

6.- CONDICIONES GENERALES.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones en cuyo marco el adjudicatario del contrato debe desarrollar el servicio de puesta a disposición y retirada de cubas y la posterior gestión de los residuos en ellas depositados para las instalaciones y edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión (en adelante RTVA) situados en las provincias de Sevilla y Málaga.

2.- LUGARES DE PRESTACIÓN.

SEVILLA:

- Edificio RTVA San Juan de Aznalfarache
 Carretera San Juan a Tomares, km. 1'3
 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

- Edificio RTVA Pabellón de Andalucía
 Avda. José Gálvez, s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 Sevilla

- Edificio Canal Sur Isla de la Cartuja
 C/ Matemático Rey Pastor y Castro, s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 Sevilla

- Nave del Polígono del Manchón
 C/Alginet, 23
 Tomares
 41940 Sevilla.

- Edificio Canal Sur en Polígono Pisa
 C/ Diseño n.º 1
 41927, Sevilla.

MÁLAGA:

- Av/ Velázquez 307
 29004, Málaga.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS.

a) Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poseer la capacidad y los medios para atender las necesidades de RTVA en los centros de producción señalados en el apartado anterior en las provincias de Sevilla y Málaga.

La E.A. se compromete a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de las ofertas o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de este extremo por la E.A. será causa suficiente para la resolución unilateral del contrato, sin derecho a indemnización alguna en todo caso RTVA se reserva las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

RTVA vigilará la adecuada prestación del servicio en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la E.A., cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

La E.A. autoriza a RTVA presentando la documentación pertinente, a solicitar al órgano gestor de la Seguridad Social y Agencia Tributaria los certificados de descubierto de deudas en dichas entidades con carácter previo al pago de las facturas por los servicios.

La E.A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la E.A. frente a RTVA canalizando la comunicación entre la E.A. y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y RTVA del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

El personal que lleve a cabo la prestación de los servicios estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

Todos los medios materiales para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la E.A.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por el convenio colectivo le corresponda.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, y de la ejecución de los servicios contratados aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier dato propiedad de RTVA que pudiera ser tratado durante la prestación del servicio objeto del contrato.

La E.A. queda obligada a que todo el personal empleado en los trabajos objeto de este contrato estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La E.A. se comprometerá expresamente al cumplimiento de la normativa laboral que le afecte.

El personal realizará sus trabajos adecuadamente uniformados y dotados de todos los equipos de protección individual (EPI'S) que sean necesarios para la realización de los trabajos.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar, en un plazo de 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el **Anexo A** debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Riesgos que en el ejercicio de sus funciones puedan generarse a los trabajadores que presten sus servicios en los centros de la RTVA.

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.

- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.

- Relación de trabajadores.

- Evaluación de riesgos de las categorías que se ponen a nuestra disposición.

- Certificado de aptitud médica o renuncia al reconocimiento.

- Cuando proceda en virtud de la evaluación de riesgos, entrega de los EPI'S establecidos y formación en prevención.

Será obligación de la E.A. la colocación de los elementos precisos de protección señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos, como señalizar suelo mojado o húmedo.

No obstante lo anterior y para cualquier aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de RTVA en el teléfono 955.05.56.20.

5.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios consistirá esencialmente en la puesta a disposición de cubas o contenedores en los lugares mencionados en el apartado 2 de este pliego para el depósito de residuos, su posterior retirada y gestión de los residuos en ellas depositados. El tipo de residuos que se depositará en la cuba será material de desecho, pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones promovidas en los edificios de RTVA, pequeños productos inservibles, equipamiento y mobiliario deteriorado y sin posibilidad de recuperación y uso y cuantos otros productos sean considerados de desecho por RTVA, como cristales, maderas, residuos de embalajes, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los vehículos que la E.A. destine al transporte de cubas, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente **autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio** de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula.

El Departamento de Servicios Generales será el responsable de la supervisión de la prestación del servicio. Para cualquier incidencia con relación a la prestación deberán dirigirse a este departamento para solventarlo.

6.- CONDICIONES GENERALES.

a) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años prorrogables a contar desde el 1 de abril de 2024.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales con un máximo de dos años, manteniéndose para ello las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios que resulten de la adjudicación. Estas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario según el art.29 de la LCSP.

b) Incumplimientos y causas de resolución del contrato.

El incumplimiento en la prestación de los servicios, en cualquier caso, estará sujeto a las siguientes penalidades:

* Por la no disposición de cubas en las fechas solicitadas, siempre y cuando estas se soliciten con más de 48 horas de antelación, se aplicará una penalización equivalente al 10% de la tarifa o tarifas que sean de aplicación.

* Por los retrasos en las retiradas de las cubas teniendo en cuenta la fecha en la que se solicita la retirada, se aplicará una penalización equivalente al 10% de la tarifa o tarifas que sean de aplicación.

Causas de resolución del contrato: Además de las previstas en el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece como causa específica de resolución del contrato la reiteración, por tres o más veces, de falta de puesta a disposición de cubas de retrasos en la retirada de estas en el plazo de un año.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación por los servicios prestados será la que corresponda de acuerdo con la oferta presentada en el Anexo III del PCAP, modelo de proposición económica.

Cada servicio solicitado será objeto de facturación independiente, debiéndose indicar en la factura el nº de pedido facilitado al adjudicatario.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de aquellas y la conformidad por parte de RTVA a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III del PCAP, modelo de proposición económica, indicando tal y como se señala, el presupuesto unitario por tamaño de cuba y gestión de residuos.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo para cada tipo de cuba serán excluidas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	29/02/2024 08:24:40	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4SK5EF8S5XSEJGSN6ADPX779PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	06/03/2024 13:03:44	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr49CKYU9BD68HN89MXCSDWQBR8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	